



**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y DIEZ Y  
SEIS.**

La Zm. ha entendido la formio al s. D. Jov. como lex. arceob. de go  
per, pua que este y los otros que se o ben serjan que estan y a Render  
los ajuste, como lo parezieren; otorgando lo que el o to maren la obligaz. Comu. Para  
lo qual se le da amplia formio, y o de q. facultad =

San M. a la  
sea de creze =

La Zm. en Vista de Memorial de Benalban m. y m. en el lugar  
de la Raia; le concedio lizenzia q. sea m. para a f. ciras y no para  
otra cosa =

Puerto de Cartago  
sea de creze =

La Zm. ha entendido q. el s. D. Man. Lucas Guill. Lex. como el  
puerto que llaman de Cartago; sea lta y n. r. table para transitar los Carua  
les y g. g. ajes; siendo el unico p. a. p. donde se comen; q. los Viz. del  
Campo, y los azendades en el; los que ban y vienen a la Zm. de Cartago; q. sea  
que el s. D. Alfonso Diaz Manriza Lex. (a quien nombra q. Comu.) Diu  
ponga, el que se ponga Com. dho puerto de forma que q. el se queda sin embarcaro  
tr. h. i. a. en la forma que el o l. l. e. n. a. entendido; q. el q. h. a. t. o. se pague de propios  
por el de p. o. n. t. e. q. se cont. h. i. n. i. s. de l. e. a. l. l. u. e. s. o. p. a. p. de d. h. o. s. Comu.; q. toman  
de l. a. r. o. n. q. el p. o. n. t. e. y se le van buenos =

Alonso Carrasco  
Munoz

*Alonso Carrasco*

*Alonso Carrasco*

